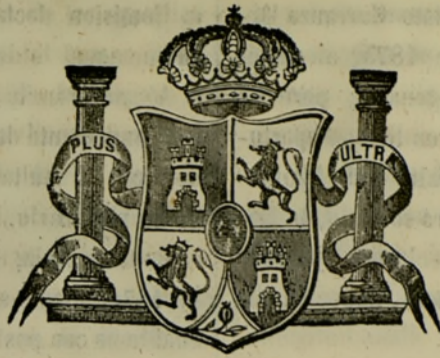


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 170.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en oficio de 13 del actual se ha servido comunicarme lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con esta fecha lo que sigue.—Ilmo. Sr.—En vista de las razones expuestas por el Gobernador de Burgos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar el alzamiento total de los embargos de bienes que aun hay subsistentes en la mencionada provincia.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y sugetos á quienes pueda interesar.

Burgos 19 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular núm. 65.

Habiendo desertado del Regimiento infanteria de Almansa el soldado Antonio Castro, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 19 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Antonio Castro Martinez.

Hijo de Pedro y de Saturnina, natural de Pampliega, provincia de Burgos, estatura 1 metro 6 centímetros: señales, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

Circular núm. 66.

Habiendo desertado del Regimiento infanteria de Guadalajara el soldado Leandro Melendez Gutierrez, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 19 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Leandro Melendez Gutierrez.

Hijo de Miguel y de Fermina, natural de Castrillo la Vega, provincia de Burgos: señales, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 20 años.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

No constando en este Gobierno de provincia que D. Manuel Ruiz Gonzalez, registrador de la mina nombrada «Santa Juliana,» sita en término realengo del lugar de Anzó, paraje que llaman La Tejera, tenga representante en esta Capital; y habiéndose presentado en este Gobierno de mi cargo por el Alcalde de barrio del mencionado lugar D. Hipólito Velasco y Cereceda en su nombre y en el de sus convecinos instancia de oposicion al registro de la expresada mina, manifestando que en dicho terreno y término no hay señal aparente que haga sospechar existencia de mineral de hierro, y si tan solo una antigua cantera de yeso, que como puede comprobarse con la mera inspeccion del terreno y por informacion testifical, ha venido siendo de aprovechamiento comun entre los vecinos de aquel pueblo; por lo que, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de las bases generales para la nueva legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868, y creyendo notablemente perjudicados los intereses de aquel vecindario, pide la anulacion del registro de la susodicha mina, he resuelto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 40 del reglamento para la ejecucion de la ley vigente de minas, á fin de que en el preciso término de diez dias á contar desde la fecha de su publicacion, y con vista de la oposicion presentada, conteste el registrador cuanto tenga por conveniente acerca de los extremos que aquella abraza.

Burgos 19 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Cuesta, Nieto y Puig, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Rebolledo de la Torre.—Julian Arce Alonso, alistado para el primer reemplazo de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento por defecto fisico, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y que comparezca el mozo á ser reconocido el dia 1.º de Abril próximo.

Julian Alonso Gomez, alistado para el mismo reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, no habiéndose apelado del fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, la Comision acuerda considerar ejecutivo dicho fallo.

Robledo Temiño.—Pedro Güemes Mata, perteneciente á la primera reserva de 1874, comparece en este dia y resulta útil; pero no habiendo hecho el Ayuntamiento declaracion categórica respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique, previas las citaciones oportunas, y que comparezca el comisionado con los interesados el dia 1.º de Abril próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 23 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Puig y Cuesta, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Pancorbo.—Pablo Izquierdo, número 17 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion respecto de este mozo para completar el cupo del reemplazo de 100.000 hombres, compareciendo el comisionado con los interesados el dia 28 del actual.

Bugedo.—Indalecio Barcina, perteneciente á la primera reserva de 1874, la Comision acuerda declararle prófugo imponiéndole un año de recargo.

Aguilar de Bureba.—Juan del Olmo García, perteneciente á la segunda reserva de 1874, alega en este acto tener un hermano en el ejército, la Comision declara ejecutivo el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, confirmando así bien el acuerdo en que le declaró prófugo é imponiéndole un año de recargo.

Tambien confirma la Comision el fallo del Ayuntamiento que declaró prófugo al mozo Calixto Calzada, de la segunda reserva de 1874, imponiéndole un año de recargo.

Miraveche.—Marcelino Ruiz y Ruiz, número 3 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo, y que se ponga en conocimiento del Sr. Comandante de la caja.

Juan Fernandez y Fernandez, n.º 5 del reemplazo de 70.000 hombres, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró prófugo, y que se dé de baja al número 9 Guillermo Lopez, respecto del cual hará el Ayuntamiento la oportuna declaracion para completar el cupo del reemplazo de 100.000 hombres, compareciendo con el comisionado el dia 5 de Abril próximo.

La Comision confirma el fallo del Ayuntamiento que declaró exento de la nota de prófugo al mozo Juan de Mata Campo Garcia, y acuerda que se comunique al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Encio.—Pedro Cantera Presa de la reserva de 1875, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno, y acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expe-

diente de prófugo, que instruirá y remitirá la corporacion municipal para el dia 5 de Abril próximo.

Sólduengo.—Evaristo Carranza Ortiz, de la reserva de 1875, alega ser hijo de padre sexagenario; pero no habiéndolo expuesto en tiempo oportuno ni apelado del fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, la Comision acuerda declarar ejecutivo aquel y prófugo al mozo, imponiéndole un año de recargo.

Ubierna.—Casimiro Güemes, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior, alega ser hijo de viuda pobre, la Comision considera ejecutivo el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado; y en vista del oportuno expediente le declara prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á Valentin Arce Diez.

Villalvilla junto á Burgos.—Honorato Gutierrez Martinez, núm. 1 del segundo reemplazo de 1875, la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 25 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se procedió á resolver varios asuntos de quintas, despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Vileña.—Agapito Vesga Rebollo, núm. 2 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja, y que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo y le remita para el dia 8 del próximo Abril, y que se dé de baja á Nemesio Alonso Fernandez.

Merindad de Valdivielso.—Dionisio Gonzalez Garmilla, de la reserva de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja y que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo y le remita para el dia 8 de Abril próximo, conminándole con la multa de 25 pesetas en el caso de que no cumpla con este servicio.

Merindad de Valdivielso.—Vicente Ruiz Alonso, de la primera reserva de

1874, alega en este acto tener un hermano en el ejército; y resultando que nada expuso ante el Ayuntamiento, la Comision declara ejecutivo el fallo en que aquel le declaró soldado, y que el Alcalde remita para el dia 8 el oportuno expediente de prófugo, conminándole con la multa de 25 pesetas caso de no verificarlo.

Baltasar Ruiz, de la segunda reserva de 1874, alega ser hijo de viuda, la cual lo es con posterioridad al dia de la declaracion de soldados; y no pudiendo la Comision entrar á resolver dicha excepcion en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre último, acuerda no haber lugar á deliberar, y que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo y le remita para el dia 8 de Abril próximo, conminándole con la multa de 25 pesetas en el caso de que no cumpla este servicio.

Toribio Montañana Garmilla, de la misma reserva, la Comision acuerda que ingrese en caja, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 8 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Ambrosio Fernandez Sedano, de la misma reserva, Fermin Martinez Ruiz, Ambrosio La Fuente, Facundo Rojo, Agustin Rodriguez, Prudencio Sedano, Victor Gutierrez y Manuel Rodriguez Alonso, pertenecientes al primer reemplazo de este año; y que en virtud del ingreso de dichos mozos se dé de baja á los suplentes que corresponda.

Tambien acuerda la Comision que instruya el Ayuntamiento y remita para el dia 8 de Abril próximo los oportunos expedientes de prófugo respecto de los mozos Federico Garmilla Sedano, núm. 3, y Donato Diez núm. 36 del segundo reemplazo de 1875, que se presentan en el dia de hoy para su ingreso en caja.

Cayuela.—Federico Alvillos, número 1 del primer reemplazo de 1875, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo, y que se dé de baja á Tomás Anton Arceo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 27 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y

asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

La Piedra.—Eladio Rodrigo, perteneciente á la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la de tener un hermano en el ejército, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Benito Sanmamés Garcia, número 2 del primer reemplazo de 1875, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo por no justificarse que haya auxiliado á su madre, y que se dé de baja á Severiano Gonzalez Puente, ingresando aquel en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento para el dia 8 de Abril próximo.

Francisco Puente, perteneciente á la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remitirá el Alcalde para el dia 8 de Abril próximo.

Villoveta.—Leandro Calvo Estébanez, alistado para cubrir el cupo de 70.000 hombres, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision declara ejecutivo dicho fallo y que el Alcalde le haga comparecer tan pronto como se presente en el pueblo.

Inestrosa.—Daniel Antigüedad, de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Briviesca.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Manuel Castillo Villanueva, Dario Cuartango Medrano y Pedro Trespaderne Sebastian.

Manuel Moreno, núm. 4 del segundo reemplazo de 1875, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y le declara prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á José Iniguez Calvo.

Inestrosa.—Pedro Gutierrez Ruiz, núm. 1 de la tercera reserva de 1874, la Comision le declara tambien prófugo,

imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se dé de baja á Ildefonso Gomez Perez.

Trespaderne. — Lino Gomez de la Fuente, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remitirá el Alcalde para el día 8 de Abril próximo, y que se dé de baja á Deogracias Zorrilla Gonzalez.

Se acuerda prevenir al Ayuntamiento que instruya inmediatamente el oportuno expediente de competencia respecto del mozo Prudencio Velez Frias, número 1 del segundo reemplazo de 1875, que se dice está alistado en Madrid, remitiéndole á esta Superioridad para los efectos oportunos.

Villasandino. — Norberto Citores Vidal, de la reserva de 1873, la Comision le declara prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Vicente Hierro Torres de la misma reserva, Isidoro Perez Rodriguez, Pedro Garcia Paul y Tomás Citores Vidal de la segunda reserva de 1874.

Tambien acuerda la Comision declarar prófugos á los mozos Venancio Palacios Gallego núm. 5, Lorenzo Gonzalez Martinez núm. 7, y Pedro Val Martinez núm. 8, los tres de la tercera reserva de 1874, imponiendo á cada uno un año de recargo con la indemnización correspondiente.

Toribio Juan Gil, núm. 9 de la misma reserva, en vista de un certificado del que resulta que se halla sirviendo en el ejército de la isla de Cuba como deportado carlista, la Comision acuerda que cubra plaza.

En virtud del ingreso de los mozos anteriores, la Comision acuerda que se dé de baja como excedentes del cupo de la tercera reserva de 1874 á Valentin Martinez Diaz, á Pompeyo Torres Nogales, á Pedro Santa Maria Ibeas y á Juan Terceño Gonzalez.

Leoncio Corral Hierro, núm. 12 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remitirá para el día 8 de Abril próximo, y que se dé de baja á Calixto Arenas Corral.

Salas de los Infantes. — Agapito Garzon Castrillo, núm. 3 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remi-

tirá para el día 8 de Abril próximo, y que se dé de baja á Venancio Heras Olalla.

Burgos. — En vista de los expedientes instruidos contra los mozos Restituto Marin Ortega de la reserva de 1875, Pablo Barona Fernandez de la primera reserva de 1874, Bonifacio Isidro Rojo y Benigno Garrido de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que ingresen en caja con la nota de prófugos y con un año de recargo cada uno en el tiempo del servicio.

Tambien acuerda la Comision declarar prófugos á los mozos Cesareo Redondo Santa Olalla, núm. 12 del segundo reemplazo de 1875, José Arnaiz Fernandez núm. 72 del mismo reemplazo, y Victoriano Barco Porres alistado para dicho reemplazo como procedente del anterior, imponiendo á cada uno un año de recargo y la indemnización correspondiente, desestimando, como extemporánea la excepcion que el Victoriano alega en este acto de ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

En virtud del ingreso de los mozos mencionados en el acuerdo anterior, la Comision acuerda que se dé de baja á Emilio Vicente, Arturo Fernandez Blanco y Domingo Garcia del Hoyo, procedentes del primer reemplazo de este año.

Salas de Bureba. — Santiago Ruiz Espiga, núm. 2 de la tercera reserva de 1874, la Comision le declara tambien prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente y que se dé de baja á Luis Martinez.

Cerezo de Riotiron. — Dámaso Busto Mendoza, de la primera reserva de 1874, no habiendo hecho el Ayuntamiento declaracion categórica sobre este mozo, la Comision acuerda que lo verifique con relacion al 15 de Febrero de dicho año, y que con las diligencias practicadas comparezca el mozo y el comisionado el 8 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Carlos Maeso Gonzalez, perteneciente á la segunda reserva de 1874.

Cubillo del Campo. — Jorge Abajo Arriba, perteneciente á la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 8 de Abril próximo.

Valle de Tobalina. — Lorenzo Gobantes Castillo, Angel Ortiz Salazar, Juan Gomez Paredes, Cirilo Vesga y Vesga,

Estanislao Barredo Rasines, Meliton Saiz Garcia, Felix Garredo Garcia é Hipólito Gomez Ruiz, pertenecientes á la tercera reserva de 1874, la Comision en vista de los oportunos expedientes acuerda que ingresen en caja absueltos de la nota de prófugo, y que se dé de baja á Raimundo Tobalina Salazar, Simón Salazar Sarria, Raimundo Garcia, Venancio Edeso Barredo, Victor Llano, Jorge Monasterio é Hipólito Castillo Tobalina, respecto de los cuales hará el Ayuntamiento la oportuna declaracion para cubrir el cupo del primer reemplazo de 1875, compareciendo el comisionado con los mismos el día 26 de Abril próximo.

Tambien acuerda la Comision en vista del oportuno expediente que ingresen en caja absueltos de la nota de prófugo los mozos Juan Alaña Fernandez núm. 5, y Venancio Gomez Rozas número 31 del segundo reemplazo de 1875.

Luis Salazar Castrillo, número 14 del mismo reemplazo, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo, absolviéndole de la nota de prófugo en vista del oportuno expediente, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Quintanilla San Garcia. — José Allen de Saez, de la reserva de 1873, en vista del expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Arsenio Frias Perez, de la misma reserva, en 11 de Setiembre del año último quedó pendiente de acreditar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre; y no presentando dicha justificacion, la Comision acuerda que lo verifique el día 26 del actual.

Justo Abad Cerezo y Eugenio Frias Cortazar, de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 26 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Nicasio Romero Saiz perteneciente á la segunda reserva de 1874.

Felix Diaz Calle, número 1 de la tercera reserva de 1874, alega en este acto que tiene una hermana huérfana, pero que no lo era en aquella época: la Comision desestima esta excepcion, y acuerda que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo de dicho mozo para el día 26 del actual.

Asimismo acuerda la Comision que remita el Ayuntamiento para dicho

día los expedientes de prófugo de los mozos Leoncio Abad Lopez, Laureano Ibeas Vesga y Juan Caño y Caño, de la tercera reserva de 1874, que se presentan en este día para su ingreso en caja, y que se dé de baja como excedentes de cupo á Quintin Frias Arnaiz y á Pedro Calle Saez.

Igualmente acuerda la Comision que remita el Ayuntamiento para el citado día el expediente de prófugo del mozo Aquilino Cortazar, número 4 del primer reemplazo de 1875.

Matias Vesga Torrecilla, número 5 del segundo reemplazo de 1875, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Martin Torrecilla Vesga, número 3 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se dé de baja á Gregorio Busto Perez.

Pancorbo. — Pablo Izquierdo Monterrubio, alistado para completar el cupo del segundo reemplazo de 1875, como procedente del anterior, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 8 de Abril próximo, y que se dé de baja á Agustin Perez Arciniega.

Ameyugo. — Venancio Fernandez Garcia, de la segunda reserva de 1874, expone en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento; y en vista del expediente de prófugo, acuerda que ingrese en caja con dicha nota, imponiéndole un año de recargo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 y media de la noche.

Burgos 29 de Marzo de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Licenciado D. Agapito Quintana, Juez municipal de esta villa de Aranda, y como tal en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: que en el sumario que me hallo instru-

yendo contra Agustín Delgado Lubias (a) Aragonés, natural de Almazul, partido y provincia de Soria, vecino de La Aguilera, de estado casado, jornalero y tratante en loza, de cincuenta y cuatro años, y otro desconocido ignorándose su naturaleza, residencia y domicilio, siendo sus señas personales, edad de unos veinte y cuatro años, color descolorido, cara limpia, estatura regular, grueso, viste pantalon de corte blanco, chaleco y chaqueta de piel fina, sombrero hongo blanco, alpargata abierta y calceta blanca, sobre robo de varias caballerías, cuyas señas y procedencia á continuacion se expresarán, el cual tuvo lugar la noche del doce al trece de Marzo último.

En citado sumario he acordado la presencia judicial del último procesado desconocido dentro del improrogable término de quince dias, que empezará á correr desde el dia siguiente en que tenga lugar la insercion de este edicto.

Al propio tiempo exhorto en nombre de S. M. D. Alfonso XII, y en el mio ruego á todas las autoridades, tanto civiles como judiciales, procedan á la busca y captura de las personas en cuyo poder fueren encontrados los ganados que se reseñarán, procurando poner á mi disposicion unas y otras en el caso de ser habidas, con el objeto de que la causa de que se ha hecho mencion dé el éxito que se desea.

Dado en Aranda de Duero á doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis. =Agapito Quintana.= Por mandado de S. Sria., Leonardo Cabestrero.

Señas del ganado robado, de la pertenencia de Isidro Aparicio Pascual, vecino del barrio de Guma, de esta demarcacion judicial, la noche de autos, y son:

Un macho castaño, de ocho años, recién esquilado, de unas 6 cuartas y media, mordidas las manos, y un aparejo consistente en unos lomillos con estribos que tienen clavos dorados. =Otro macho negro, de 5 años, tambien recién esquilado, de la misma altura que el anterior poco mas ó menos, con una estrella blanca en la frente, y tenia por aparejos una cubierta y lomillos con una cabezada de hierro, y lo mismo el primero.

Id. de la del ganado de Eusebio Sanz Ramperez, vecino del mismo barrio.

Una pollina de unos 12 á 14 años, parda, con una albarda, y un macho de un año, pelo negro y un poco zambo de atrás.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en la noche del veinte y tres de Mayo último fue sustraído á Bernardino Mozo, vecino del Almiñé, un pollino de cuatro años, pelo negro, esquilado á raya, morro mohino, una cicatriz en la parte posterior del espinazo, recién herrado, con un resclabajo encima de la herradura en el casco, por cuyo hecho se instruye causa, y se ha mandado publicar en el Boletín oficial y Gaceta para que las autoridades y agentes que tengan ó adquieran noticia del paradero de dicho pollino lo manifiesten á este Juzgado.

Dado en Villarcayo á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis. =Galo Sanz.= Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

EDICTO.

D. José Cid y Torrado, Teniente Coronel Capitan del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria número 39, y fiscal en esta sumaria.

No habiéndose presentado al Cuerpo el soldado de la tercera Compañía del citado Batallón y Regimiento Francisco Calderó y Aspasas, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion, y usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion ó principal que ocupa el referido Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 14 de Junio de 1876. =El fiscal, José Cid.= Por su mandato, el Escribano, Nicolás García.

Anuncios particulares.

PROCURADOR.

D. Julian Sainz Quintanilla, que lo es del Juzgado de Salas de los Infantes, ofrece sus servicios de tal al que los necesite, y vive en la plaza del Rey Alfonso XII, núm. 6. 1-10

QUINTAS.

Establecida en esta Ciudad—confiada al que suscribe—una representacion de la Empresa Clausell para la sustitucion de quintos con voluntarios para Ultramar de los descubiertos en que se encuentran los cupos de los pueblos en todas las provincias de España por los reemplazos desde 1869 hasta el último de 100.000 hombres, tengo el honor de anunciarlo así al público, consignando:

1.º Que concertado con el interesado el precio de la sustitucion con las mayores garantías, esta Empresa se encarga de la práctica de las diligencias necesarias para ingresar el sustituto, entregando al sustituido el certificado de libertad.

2.º El depósito que verifiquen los interesados no pasará á poder de la Empresa que represento hasta que esta entregue los certificados de libertad. La cantidad que se estipule será depositada en la oficina Comision del Banco de España de esta Capital.

3.º Para la ejecucion del contrato no es de necesidad la presencia del mozo responsable de la quinta: basta solo conocer el pueblo en que fue sorteado, el número obtenido, su nombre, y el reemplazo á que corresponde.

4.º La Empresa, como garantía de sus contratos, tiene depositado en la Caja general de depósitos uno de diez mil duros efectivos, exigido por el Gobierno de S. M. al concederle la autorizacion necesaria por Reales órdenes de 22 de Mayo y 11 de Noviembre de 1875, cuyo depósito responde á los padres ó interesados del que ellos verifiquen.

5.º La multitud de operaciones hechas en todas las provincias de España, sirviendo los compromisos con la mayor puntualidad, son la prueba mas eficaz de los beneficios que obtienen los que se sirven de esta Empresa.

6.º Autorizada asimismo para la recluta de voluntarios para Cuba, admite á cuantos deseen ingresar como tales, recibiendo en el acto de ser filiados 10 duros de gratificacion, 40 al verificar el embarque, 10 rs. diarios desde el momento de filiarse; se le pagan las prendas mayores de vestuario y 1.000 rs. por cada un año que sirva en Ultramar, disfrutando en este los mayores haberes.

Los que deseen dejar á sus mujeres, padres ú otra persona el haber diario de 1 peseta 25 céntimos, pueden hacerlo, bastando para esto una indicacion al ser filiados ó embarcados, cuyo haber será satisfecho por la Caja general de Ultramar.

7.º La Empresa pone con la mayor rapidez sustitutos voluntarios para Cuba por todos los prófugos, desertores y sorteados para Cuba, perteneciendo los últimos á la clase de infantería.

8.º La circunstancia de tener en los depósitos muchos voluntarios facilita á la Empresa el cumplimiento de

las obligaciones que contraiga con los sustituidos, á quienes en un plazo que no excede de 8 dias se les entrega el certificado de libertad, ó sea el de haber ingresado á su nombre el sustituto.

Garantidas todas las operaciones de esta Empresa á satisfaccion de los que deseen servirse de ella, y probadas en las infinitas operaciones hechas su actividad, acierto y economía en los precios, pueden dirigirse al que suscribe personalmente, ó por escrito á su domicilio, sito en la calle de Fernan-Gonzalez, 23, cuarto 2.º

Burgos 18 de Junio de 1876. =Pascual Sierra.

PÉRDIDA.

El Viernes 16 por la mañana, en la Iglesia de las Huelgas ó durante la procesion, se perdió un trozo de CADENA DE RELOJ del cual pendian dos medallones grandes de oro. Se suplica al que se lo haya encontrado que avise en casa del Sr. Bessón, calle de la Isla, núm. 19, quien presentará el resto de la cadena y dará cuantas señas se necesiten, y una gratificacion. Uno de los medallones contiene un recuerdo de familia que, siendo de gran valor para el dueño de la cadena, nada significa para el que se lo haya encontrado.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 16 de Junio de 1876.

Barómetro...	} 9 ^h m. A=693,5. 3 ^h t. A=693,4.	
Psicrómetro	} 9 ^h m. ter. seco=12,0. ter. hum.=8,0. 3 ^h t. ter. seco=14,6. ter. hum.=11,3.	
Temperaturas.....	} Máx. sol=32,3. sombra=15,0. Min. sombra=6,2. reflector=4,3.	
Direccion del viento.....	} 9 ^h m.=NE. 3 ^h t.=NE.	

Observaciones del dia 17 de Junio.

Barómetro...	} 9 ^h m. A=694,0. 3 ^h t. A=693,5.	
Psicrómetro	} 9 ^h m. ter. seco=15,2. ter. hum.=11,8. 3 ^h t. ter. seco=20,6. ter. hum.=15,4.	
Temperaturas.....	} Max. sol=39,4. sombra=22,5. Min. sombra=5,0. reflector=2,7.	
Direccion del viento.....	} 9 ^h m.=NE. 3 ^h t.=NE.	